



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638 -2015-AMPI

Ica, **09 OCT. 2015**



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA.



VISTO; El Exp. Adm. N° 004335-2015, promovido por el administrado: Unión de Propietarios de la Urb. Santa Rosa del Palmar 2da Etapa Ica, la Carta Notarial del 08/05/2015, Informe N° 144-2015-ECHV-SGOPC-GDU-MPI del 11/05/2015, Informe N° 0341-2014-EPGC-SGOPC-GDU-MPI del 13/08/2014, Informe Legal N° 160-2015-HABH-SGOP-GDU-MPI del 05/06/2015, Oficio N° 030-UPUSRP-2015, del 10/02/2015, Informe N° 171-2015-GDU-MPI del 16/09/2015 y el INFORME LEGAL N° 164-GAJ/MPI/AJHM, del 21/09/2015.



CONSIDERANDO:

Que en Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Dispositivo Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; que cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), en su Art. IV, numeral 1.1 referido al Principio de Legalidad, señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; concordante con lo previsto en el Art. 5 numeral 3, que taxativamente señala que no se puede contravenir, ni infringir normas administrativas de carácter general.

Que, habiendo solicitado el administrado: Unión de Propietarios de la Urb. Santa Rosa del Palmar 2da Etapa Ica, mediante carta notarial de fecha 08 de Mayo del 2015; el respeto a disfrutar de los parques y jardines, invadidos actualmente por integrantes de la Asociación de Vivienda VILLA EL DILUVIO, y que no se ha podido ejecutar la obra denominada: "Mejoramiento de Pistas y Veredas de la Urb. Santa Rosa del Palmar I y II", aprobadas por Resolución Administrativa N° 533-2014-AMPI del 09 de septiembre del 2014; que actualmente los invasores de El Diluvio, están construyendo módulos de material noble, ocupando un bien público destinado a otro uso, por lo que se deben tomar acciones legales por parte de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, así mismo mediante el Informe N° 144-2015-ECHV-SGOPC-GDU-MPI del 11/05/2015, establece que realizada una Inspección Ocular *in situ*, con fecha 08 de mayo del 2015, en el Sector denominado Asociación de Vivienda Villa del Diluvio, se pudo constatar que en la denominada Ca. 4 - 088 ubicada entre las Avenidas Túpac Amaru y Vía Auxiliar Los Maestros, tiene un ancho promedio total de 15.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 638 -2015-AMPI

Estando en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° y Art. 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y a los documentos descritos en el visto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZO Se **OTORGUE** facultades al Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ica, para que interponga las acciones legales necesarias, contra los ocupantes e invasores ilegales de la Calle denominada Ca. 4 - 088 ubicada entre las Avenidas Túpac Amaru y Vía Auxiliar Los Maestros Ica, con un ancho promedio total de 15.00 ml irregular, desempeño que lo realizara estrictamente a la luz de lo que dispone taxativamente la Ordenanza Municipal N° 019-2011-MPI y demás normas pertinentes.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Procurador Publico de la Municipalidad Provincial de Ica, en su oportunidad dar cuenta de las acciones realizadas al Titular del Pliego.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notifique la presente Resolución de Alcaldía al Procurador Publico Municipal, a las Gerencias y Sub Gerencias pertinentes con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N°: 638 Fecha: 09 OCT. 2015

Entidad: Difensoria

Señor (a):

es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 638 de fecha 09 OCT. 2015

atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquije Chuyay
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI